

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 7
		Fecha	2025/01

Tota, octubre de 2026.

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **“SUMINISTRO DE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA”**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración Municipal de Tota, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que el Plan de Desarrollo **TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 – 2027**, tiene como misión: *Promover el desarrollo integral de la Comunidad Totense, desde el respeto por la vida, la integridad y los recursos naturales*, de igual forma como objetivo general busca: **Contribuir al mejoramiento del desarrollo integral del Municipio de Tota, a partir de la gestión efectiva, la articulación institucional y la eficiencia administrativa.**

Que de igual forma, dentro del Plan de Desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

Eje estratégico	3, Tejiendo Desarrollo Para El Bienestar Social
Línea estratégica	Totenses Tejiendo Desarrollo Institucional y de gobierno
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Que la seguridad y la convivencia ciudadana constituyen elementos fundamentales para el bienestar de la población, razón por la cual la Administración Municipal debe implementar estrategias orientadas a la prevención del delito, la protección de los habitantes y bienes, la reacción oportuna ante situaciones que puedan afectar la tranquilidad de la comunidad y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para atender las diferentes situaciones que se presenten dentro del territorio municipal.

Que en el Municipio de Tota se desarrollan de manera permanente diferentes actividades de carácter cultural, religioso, turístico, comercial, deportivo, recreativo y comunitario, tanto en la zona urbana como rural, las cuales generan concentración y circulación de personas y, en determinados sectores y circunstancias, pueden incrementar los factores de riesgo relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana.

Que, adicionalmente, las características geográficas y territoriales del Municipio de Tota hacen necesario fortalecer los mecanismos de prevención, vigilancia y respuesta ante posibles situaciones que puedan afectar la seguridad de los habitantes, comerciantes, visitantes y demás personas que desarrollan sus actividades dentro de la jurisdicción municipal.

Que, en este contexto, resulta necesario implementar herramientas tecnológicas que permitan fortalecer las capacidades institucionales de vigilancia, prevención y reacción, mediante la instalación de sistemas de videovigilancia y alarmas comunitarias que contribuyan a la identificación, monitoreo y atención oportuna de situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana.



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Que los sistemas de videovigilancia constituyen una herramienta tecnológica de apoyo para las autoridades competentes, en la medida en que permiten realizar monitoreo de determinados puntos estratégicos, apoyar la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad y facilitar la reacción institucional ante situaciones que requieran atención por parte de las autoridades.

Que, de igual manera, los sistemas de alarmas comunitarias permiten fortalecer los mecanismos de comunicación y alerta entre la comunidad y las autoridades, promoviendo la participación ciudadana y generando herramientas de prevención y reacción frente a posibles hechos delictivos, emergencias o comportamientos contrarios a la convivencia.

Que el fortalecimiento de los sistemas tecnológicos destinados a la seguridad ciudadana permitirá mejorar la capacidad de respuesta de las autoridades, optimizar los mecanismos de vigilancia en puntos estratégicos del municipio y generar condiciones que contribuyan a la prevención de hechos que puedan afectar la tranquilidad, seguridad y convivencia de la comunidad, en consecuencia, se hace necesario contar con equipos y sistemas de videovigilancia y alarmas comunitarias que incluyan, además del suministro de los elementos tecnológicos requeridos, su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, garantizando que los bienes adquiridos queden debidamente implementados y operativos.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente adelantar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas requeridos, de conformidad con las necesidades previamente identificadas y con los recursos disponibles para tal fin.

Que, para atender la necesidad expuesta y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso de selección correspondiente, con el fin de seleccionar al contratista que cuente con la capacidad jurídica, técnica y económica necesaria para satisfacer la necesidad identificada.

Que, en consecuencia, el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato cuyo objeto corresponda al **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA”**, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias en materia de prevención, vigilancia y seguridad ciudadana.

Que el proceso contractual se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, así como los lineamientos y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, en lo que corresponda.

Que la contratación deberá sujetarse igualmente a los principios que rigen la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y a los principios aplicables a las actuaciones administrativas y a la contratación estatal, garantizando en todo momento la adecuada destinación y utilización de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
46171610	Cámaras de seguridad
46171604	Sistemas de alarma

2.1.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: “**SUMINISTRO DE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA**”, según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CÁMARA BALA 5MP SEMIMETALICA ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM LUZ VISIBLE MIC. INTEG IP67	UNIDAD	10
2	DVR 16CH + 8CH IP GRABACION CVI/IP HASTA 4K AHD/TVI HASTA 5MP 1 HDMI 2 SATA RS485 H265+ SMD PLUS. RESOLUCIÓN MÁXIMA: GRABACIÓN HASTA 6MP@10FPS. ANALÍTICAS: 5 ANALÍTICAS, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, DETECCIÓN FACIAL, SMD PLUS (DETECCIÓN DE HUMANOS Y VEHÍCULOS) RESOLUCIÓN TODOS LOS CANALES: 720P@30FPS, 1080P@30FPS, 3MP@15FPS, 4MP@15FPS, 4M-N@30FPS, 5MP@12FPS, 6MP@10FPS, 8MP@7FPS RESOLUCIÓN MÁXIMA SALIDA HDMI 1: HDMI1 4K (3840 × 2160)/30HZ	UNIDAD	1
3	DISCO DURO DVR 4TB PURPURA DISCOS DUROS PARA VIDEOVIGILANCIA TRABAJO 24 *7 RELIABILITY 64MB CACHE 5400 RPM EL DISCO DURO WD PURPLE NV ADMITE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA CON CONFIGURACIONES CON UN MAYOR NÚMERO DE COMPARTIMENTOS DE DISCO Y HASTA 64 CÁMARAS DE ALTA DEFINICIÓN. GARANTÍA 3 AÑOS.	UNIDAD	1
4	VIDEO BALUM PASIVO DE 8 MP	UNIDAD	6
5	VIDEO BALUM ACTIVO 1800MT	UNIDAD	4
6	FUENTES DE VOLTAJE 12V 2 AMP	UNIDAD	10
7	ROLLO DE CABLE POR 305 METROS DE CABLE UTP CATEGORÍA 6 EXTERIOR 100% COBRE LIBRE DE HALÓGENOS	ROLLO	8
8	GABINETE METÁLICO 50X50X50	UNIDAD	1
9	CABLE NEOPRENO 2X16 COBRE. ROLLO X 200 METROS	ROLLO	6
10	TV 60" 4K-UHD QLED: TECNOLOGÍA CON COLORES MÁS VIBRANTES Y MAYOR BRILLO DOLBY VISION & ATMOS: LA MEJOR CALIDAD AUDIOVISUAL TECNOLOGÍA DE CUIDADO OCULAR USA COMANDOS DE VOZ PARA CONTROLAR TU TV (GOOGLE ASSISTANT) GRAN RESPALDO CON 2 AÑOS DE GARANTÍA. INCLUYE SOPORTE	UNIDAD	1
11	ALARMA COMUNITARIA / ALARMA VECINAL RED GSM 4G LTE CAT1, SMS Y RF ARM CORTEX M4 CON ACELERADOR ADAPTIVO EN TIEMPO REAL (ART), 25 DMIPS/MHZ 433 MHZ, 4.6 KBPS, -118 DBM, ANTENA 34 CM, ALCANCE HASTA 500 M 3 ZONAS PARA SENSORES Y PULSADORES INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE, CABLE INSTALACIÓN SIRENA Y BATERIA	UNIDAD	4
12	ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE. CHAZOS, CAJAS DE PASO 10X10, CINTA BANDIT, ELEMENTOS DE AMARRE Y TODOS LO ELEMENTOS NECESARIOS.	GLOBAL	1
13	UPS 1000VA 500W	UNIDAD	1
14	MANO DE OBRA. INSTALACIÓN DE 10 CÁMARAS DE SEGURIDAD PUNTOS DEFINIDOS, INSTALACIÓN GABINETE Y DVR. INSTALACIÓN TV. INSTALACIÓN PUNTO DE RED DVR	GLOBAL	1

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 4 de 7
		Fecha	2025/01

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar las cámaras de videovigilancia, los sistemas de alarmas comunitarias, los accesorios, materiales, equipos y demás elementos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Tota.
2. Garantizar que los equipos y elementos suministrados sean nuevos, originales, de calidad adecuada y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las características técnicas exigidas en el proceso contractual.
3. Realizar la instalación de las cámaras de videovigilancia y los sistemas de alarmas comunitarias en los lugares previamente definidos y autorizados por la supervisión del contrato.
4. Efectuar la configuración, conexión, integración y puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas suministrados, de acuerdo con sus características técnicas y los requerimientos establecidos por el municipio.
5. Suministrar e instalar los accesorios, soportes, cableado, conectores, elementos de fijación, fuentes de alimentación y demás componentes necesarios para garantizar la correcta instalación y operación de los sistemas contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el alcance contractual.
6. Verificar el funcionamiento de cada uno de los equipos instalados y realizar las pruebas técnicas necesarias para comprobar su operatividad, conectividad y correcto desempeño.
7. Garantizar que las cámaras de videovigilancia queden debidamente instaladas, configuradas y operativas, conforme a las condiciones técnicas previstas en el contrato y a las posibilidades de conectividad e infraestructura existentes en los sitios de instalación.
8. Garantizar que los sistemas de alarmas comunitarias queden instalados y operativos, incluyendo la comprobación de sus mecanismos de activación, señalización y comunicación, según las características de los equipos suministrados.
9. Entregar al supervisor del contrato los manuales de operación, fichas técnicas, garantías, recomendaciones de uso y demás documentación correspondiente a los equipos y sistemas instalados.
10. Brindar capacitación básica al personal que designe el municipio sobre el manejo, operación y cuidado de los equipos y sistemas suministrados, cuando así se encuentre contemplado en las especificaciones del contrato.
11. Entregar un informe final de ejecución que contenga la relación de los bienes suministrados, su identificación, ubicación, actividades de instalación realizadas, pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las instalaciones efectuadas.
12. Garantizar los equipos, componentes y trabajos realizados durante el término establecido en la oferta y en el contrato, y atender oportunamente las solicitudes relacionadas con defectos de fabricación, instalación o funcionamiento que sean atribuibles al contratista.
13. Realizar, sin costo adicional para el municipio, las correcciones, ajustes o reparaciones que sean necesarias cuando se evidencien fallas atribuibles al suministro, instalación o configuración de los equipos, dentro del alcance y durante el período de garantía aplicable.
14. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, traslado, instalación y demás gastos necesarios para la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes contratados, de acuerdo con las condiciones pactadas.
15. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de las actividades de instalación, evitando daños a personas, bienes públicos o privados e infraestructura existente.
16. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, privacidad y tratamiento de imágenes cuando corresponda, y abstenerse de acceder, divulgar, copiar o utilizar información obtenida a través de los sistemas instalados para fines distintos de la ejecución contractual y de las autorizaciones legalmente procedentes.
17. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
18. Suscribir las actas y presentar los informes, soportes y documentos necesarios para acreditar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 5 de 7
		Fecha	2025/01

- 2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
- 3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
- 4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- 7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
- 8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

4. PERFIL DEL OFERENTE- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN REQUERIR

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) FOTOCOPIA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras. Si el proponente es Persona Natural, debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica lo hará de su representante legal.



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 6 de 7
		Fecha	2025/01

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Persona Jurídica

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- 1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación
- 2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- 3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- 4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- Persona Natural

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

- 1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matricula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 6:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tota lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 7 de 7
		Fecha	2025/01

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

j) CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del certificado de medidas correctivas, en caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

l) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 8 de 7
		Fecha	2025/01

anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

2. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

j. Teniendo en cuenta que el objeto requiere instalación, el proponente deberá presentar el certificado de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al periodo 2025, junto con la respectiva tabla de valores y calificación, con una calificación igual o superior al noventa y siete por ciento (97 %).

El documento deberá acreditar la evaluación del SG-SST de conformidad con la normativa vigente del Ministerio del Trabajo de Colombia y corresponder al proponente que presenta la oferta.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato terminados y liquidado, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de equipos tecnológicos destinados al fortalecimiento de la seguridad y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar la ejecución de un (01) contratos terminado y liquidado, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro, instalación de cámaras de seguridad para la vigilancia y seguridad y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

- Certificado de garantía técnica. el proponente debe certificar en documento independiente la garantía técnica de la calidad de los bienes y del cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier aspecto relacionado, por un tiempo mínimo de seis (6) meses adicionales a la ejecución del contrato a celebrar
- Certificado de término de respuesta a la garantía técnica. debe certificarse por escrito que en caso que resulte deficiente el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.
- Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas adicionales. debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales
- El oferente debe aportar ficha técnica de los elementos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INSTALACION Y CONFIGURACION DE LOS EQUIPOS

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
INGENIERO DE SISTEMAS: Contar con certificado avalado por el SENA en: configurar dispositivos de cómputo de acuerdo con especificaciones del diseño y protocolos técnicos- nivel intermedio. Diplomado en desarrollo de software libre.	Experiencia mínima de 5 años contados a partir de la matrícula profesional	Acreditar experiencia en: -Instalación y configuración de cámaras de seguridad, instalación y configuración de redes LAN Y WLAN, direccionamiento IP, configuración e instalación de switches, routers. -Instalación y configuración de sistemas operativos y aplicaciones.
TECNOLOGO EN SISTEMAS: Contar con certificado de curso: entrenamiento presencial de la plataforma de seguridad "Todo en Uno" Z KBioSecurity 3.0 así como de nuestra línea de productos de alta gama Green Label	Experiencia mínima de 5 años contados a partir de la obtención del título.	Acreditar experiencia en: -Instalación y configuración de cámaras de seguridad -Adecuación física de los equipos tecnológicos y cámaras de seguridad - Mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión (Cámaras, DVR, cableado, monitores)

Se debe anexar hoja de vida con sus respectivos soportes y carta de compromiso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00) M/CTE**, de acuerdo análisis del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 10 de 7
		Fecha	2025/01

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 26-322 del 11/09/2026, con cargo AL rubro 2.3.2.01.01.003.04.06.45.01.1000. 86 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (CAMARAS) ALCALDIA 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación 01 (\$25.000.000,00).

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota, Boyacá, pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, contraentrega, una vez se haya realizado la entrega total de los suministros y/o la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las condiciones técnicas y las obligaciones establecidas en el contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, junto con el informe de ejecución y las evidencias que acrediten la entrega efectiva y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados. Así mismo, deberá contar con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Municipio de Tota, Boyacá, autorizará el pago una vez verifique el cumplimiento de los requisitos contractuales, legales, presupuestales y tributarios aplicables, así como la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, el contratista deberá aportar los soportes correspondientes, de acuerdo con su naturaleza y las obligaciones legales a su cargo.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a los procedimientos internos de la entidad y a las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** calendario a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **“SUMINISTRO DE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA”.**

46171604 46171610	“SUMINISTRO DE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA”.	Mínima cuantía	1	\$25.000.000
----------------------	---	----------------	---	--------------



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 1	Pág. 11 de 7
		Fecha	2025/01

Se suscribe,

Original firmado

Original firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con funciones policivas